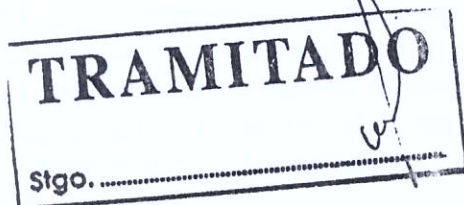




20

MLS/CIP/LFB/ESP/pac



REF.: Contrato de arrendamiento de estacionamientos con Sociedad Yuseff & Compañía Limitada.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2467

SANTIAGO, 29 NOV. 2004

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social; el D.S. N° 1 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento Orgánico del citado cuerpo legal, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 19.774, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2002 y lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996, modificada por la Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

La necesidad del Servicio de contar con dos estacionamientos adicionales en el Edificio Sol de Chile, donde se ubican las dependencias de esta Superintendencia.

El contrato de arrendamiento adjunto, y

Que existen las disponibilidades presupuestarias para financiar el contrato de arrendamiento señalado.

RESUELVO:

Contrátase con la Sociedad Yuseff & Compañía Limitada, en los términos y condiciones contenidas en el contrato adjunto, que forma parte de la presente resolución, el arrendamiento de los estacionamientos N° 708 y 713 del Edificio Sol de Chile, ubicado en Huérfanos N° 1376, Santiago.

El presente contrato tendrá una duración de un año, a contar desde el 15 de noviembre de 2004, plazo que se entenderá prorrogado tácita y automáticamente en forma indefinida. Al cual se podrá dar término con un aviso previo de a los menos dos meses, informando por carta certificada dirigida al domicilio de la arrendadora o arrendatario, según corresponda.

02

La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 80.000 (ochenta mil pesos), reajutable cada seis meses de acuerdo a la variación que experimente el IPC. Será de cargo de esta Superintendencia los respectivos gastos comunes, para cuyo efecto la arrendataria pagará conjuntamente con la renta mensual de arrendamiento la cantidad de \$ 8.667 (ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos), por cada uno de los estacionamientos arrendados, cifra que será actualizada de acuerdo con los reajustes que correspondieren.

Impútese el gasto al Subtítulo 22-17-010 "Arriendo de Inmuebles", cuando proceda, del Presupuesto de esta Superintendencia

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA C. RINCÓN GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



MARCOS LARENAS SEPÚLVEDA  
SECRETARIO GENERAL

A: Oficina de Presupuestos  
Oficina de Personal ✓  
Oficina de Partes  
Archivo Central